

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AUMENTO DE POTENCIA Y MEJORA DE PROTECCIONES EN LAS SUBESTACIONES DE GUILLAREI, SELA Y REDONDELA. Nº: 3.18/27507.0143

Encontrándose previsto la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AUMENTO DE POTENCIA Y MEJORA DE PROTECCIONES EN LAS SUBESTACIONES DE GUILLAREI, SELA Y REDONDELA. Nº: 3.18/27507.0143.

Presupuesto de licitación: 4.659.720,07 € (sin IVA)

Procedimiento de Adjudicación: **Varios criterios (mejor relación calidad precio)**

40% CRITERIOS CUALITATIVOS (no evaluables mediante fórmulas;)

60% CRITERIOS ECONÓMICOS

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), el órgano de contratación en el presente procedimiento habrá de estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el órgano de contratación y sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobados los acuerdos del Consejo de Administración y del Presidente por los que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales Acuerdos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos que han de participar en el procedimiento indicado en el presente.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud del Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de fecha 23/03/2018 (BOE de 24/04/2018), esta Presidencia:

ACUERDA.

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado a los siguientes:

Presidente: El Director de Compras y Contratación, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio al Subdirector de Contratación (Explotación),

Vocal Asesor Jurídico: El Técnico Especialista de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif y, y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Técnico de Asesoría Jurídica o el Jefe de Asesoría Jurídica Contractual de Adif.

Vocal Interventor: Interventora delegada.



Vocal Técnico: La Técnico (M.S.M), el Técnico de Administración y Control (A.E.S.), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, uno de los siguientes: El Técnico de Gestión de Proyectos (R.R.M.), el Técnico de Pasos a Nivel (I.N.C.), el Gerente de Área de Coordinación de Proyectos, el Técnico de Electrificación (A.D.C.), el Técnico de Supervisión de Planificación (J.P.C.), la Técnico (J.G.Z.), el Técnico de Seguimiento y Documentación (C.G.C.), el Jefe de Área de Gestión Administrativa, el Jefe de Coordinación Técnica, la Subdirectora de Gestión Administrativa II, el Subdirector de Producción, el Subdirector de Coordinación y Gestión.

Secretario: El Subdirector de Contratación (Explotación), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio a la Jefa de Área de de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional.

Segundo.- La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP, y, en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y de Presidencia por el que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.- Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incurso en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AUMENTO DE POTANCIA Y MEJORA DE PROTECCIONES EN LAS SUBESTACIONES DE GUILLAREI, SELA Y REDONDELA. Nº: 3.18/27507.0143

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Aprueba ⁴

Firma: ANGEL CONTRERAS MARIN

cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

